I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001117

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 21 SEP. 2021

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicia N° 100/01614/2021 y Nº 100/1754/2021, el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueba el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/026/1992 de fecha 12 de Marzo de 1992, se suscribió un Contrato de Trabajo a Doña **MÓNICA DEL CARMEN GÓMEZ RIVEROS.**

Ordinario Nº 503/414/2021 del Departamento de Educación Municipal de Cerrillos, referente a solicitud de aumento de remuneración a funcionarios que indica:

Considerando que la ley vigente Ley Nº21.283, promulgada en noviembre de 2020 y que entró a regir de manera retroactiva el 1 de septiembre del mismo año fijaba el sueldo mínimo en $326.500 y que lo ya aprobado por el Senado el salario mínimo quedará en $337 mil y aumentará en $ 345 mil y $350 mil en enero de 2022 dependiendo del desempeño de la economía; se solicitó aumentar la remuneración bruta de las siguientes personas:

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 31 de Agosto de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **MÓNICA DEL CARMEN GÓMEZ RIVEROS,** Rut [redacted] en el cual se ha convenido lo siguiente:

2.-Las partes vienen en modificar el siguiente punto del Contrato de Trabajo:

2a-: "Modifíquese el punto quinto del contrato suscrito señalando lo siguiente "La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de 350.474 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos) " brutos mensuales, más bono Ley Nº19.464 ambos imponibles.

3.- El presente anexo de Contrato de Trabajo, regirá a contar del 01 de agosto de 2021.

4.-Que en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N° 201/026/1992 de fecha 12 de marzo de 1992 y sus posteriores modificaciones si las hubieren.

5.-El gasto que irroga el presente Decreto, deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

LFR/CUCH/MLR/CPM/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

001117

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 31 de Agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de Cerrillos y Doña **MÓNICA DEL CARMEN GÓMEZ RIVEROS**, Chilena, Rut N[redacted] fecha de nacimient[redacted] con domicilio en [redacted] comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador y Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 01 de Enero de 1989 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, que mediante la resolución de traspaso de servicios sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°202/026/1992 de fecha 12 de Marzo de 1992.

Las partes vienen a modificar el siguiente punto del contrato mencionado:

- Modifíquese el Punto QUINTO del contrato suscrito señalando lo siguiente: "La I. Municipalidad de Cerrillos se Compromete a cancelar la suma de $350.474.- (trescientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464 ambos imponibles".

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 01 de Agosto de 2021.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sus posteriores modificaciones si las hubiesen.

MÓNICA GÓMEZ RIVEROS
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL